



# **PLAN COMUNAL DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI 2017**



## INDICE

1.- Introducción	4
2.- Antecedentes Históricos y Geográficos de la Comuna de Longaví	5-6
3.- Objetivos del Plan Comunal de Protección Civil y de Emergencia	7
3.1.- Objetivo General	7
3.2.- Objetivos Específicos	7
4.- Definición	7-8
5.- Marco Legal	9-10
6.- Marco Conceptual	11
6.1.- Concepto de Protección Civil	11
6.2.- Concepto General de la Forma de Actuar	11
6.3.- Gestión en Protección Civil	12
6.4.- Comité de Protección Civil	12
6.4.1.- Comité de Operaciones de Emergencia	13
6.4.2.- Centro De Operaciones De Emergencia	13
Organigrama	14
7.- Sistema de Comando de Incidentes s. C. I	15
8.- Niveles de Planificación en Emergencia	15
8.1.- Nivel Estratégico	15
8.2.- Nivel Táctico	15
8.3.- Nivel de Planificación de Emergencia	15
9.- Recursos Humanos, Materiales y Equipos	16-17
10.- Organigramas y definiciones	18-33
11.- Equipo Municipal de Trabajo	34
11.1.- Roles y Funciones	34
11.1.1.- Alcalde	34
11.1.2.- Dirección de Desarrollo Comunitario	34
11.1.3.- Dirección de Obras Municipales	35
11.1.4.- Departamento de Salud Municipal	35
11.1.5.- Departamento de Educación Municipal	35
11.1.6.- Prensa y Comunicaciones	35



12.- Turno de Emergencia	36
13.- Albergues	36
13.1.- Funcionamiento de los Albergues	36-37
14.- Consideraciones	37
15.- Prevención	38
16.- Fenómenos Más Frecuentes	38
16.1.- Inundaciones	38
16.2.- Terremotos	39
16.3.- Deslizamientos de Tierra	39
16.4.- Incendios Forestales	39-40
17.- Teléfonos de Contacto	41
18.- Mapas de riesgo de la Comuna	
18.1.- Mapa derrumbes	42
18.2.- Mapa Emergencia Química	43
18.3.- Mapa Incendios Forestales	44
18.4.- Mapa Inundaciones	45
18.5.- Mapa Nevazones	46



## 1.- INTRODUCCIÓN

Al igual que todas las comunas del territorio nacional, la comuna de Longaví no se encuentra ajena a los riesgos provocados tanto por la naturaleza como por el hombre.

Dichos riesgos provocan daños a las personas, a los bienes, al medio ambiente y en general a las infraestructuras existentes en la comuna, provocando secuelas que afectan directamente al desarrollo y calidad de vida de las personas, así como a la posibilidad de mejoramiento sostenido de sus condiciones de vida, en especial de la población más vulnerable.

Fundamental es, crear conciencia en la población sobre la necesidad de anteponerse a esta realidad, generando una Cultura Preventiva.

Es necesario dar un fuerte énfasis en el manejo, administración de riesgos como estrategia de prevención, destacando la participación de todo el Sistema de Protección Civil, integrado por organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada.

El presente plan busca potenciar las capacidades preventivas comunales, sin descuidar el perfeccionamiento de las actividades de preparación y atención de emergencia o desastres a las personas, lo que supone plantearse de inmediato estrategias apuntadas al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Longaví.

Dada la realidad de la comuna, nos podemos ver afectados por emergencias menores, mayores y/o desastres, según su nivel de impacto en la población, algunos de ellos son:

- Terremotos o sismos de gran magnitud
- Sequías
- Inundaciones
- Incendios Urbanos
- Accidentes de Tránsito con gran número de víctimas
- Derrumbes
- Caída de árboles
- Corte de suministros básicos como: agua, luz, gas, entre otros.

En virtud de lo anterior, le corresponde elaborar diagnósticos, planificar y ejecutar las acciones que apuntan a las fases de prevención, respuesta.



## 2.- ANTECEDENTES HISTORICOS Y GEOGRAFICOS DE LA COMUNA DE LONGAVÍ

Un extenso territorio de la Provincia de Linares conserva, desde antes de la llegada de los Españoles, el nombre de Longaví. primitivamente y en lengua vernácula, el exacto nombre de esta dilatada región debe haber sido **Longo-Vilu o Longo-vilo**, palabra formada por dos voces del idioma indígena : Longo-cabeza; Vilu-culebra, cuya fonética era también vilo, de manera que la traducción literal de dicho vocablo vendría a ser **"cabeza de culebra"**. No hay lugar a duda que esta palabra sufrió una alteración de su fonética a fines del siglo XVI, Longaví tomo su nombre a raíz de dos accidentes geográficos bien definidos: un cerro cordillerano conocido como Nevado de Longaví y un río que nace en la falda Sur -oeste y que lleva el mismo nombre (Longaví).

Desde el punto de vista histórico y desde el inicio de la colonización de sus tierras, en la zona de Longaví se formaron dos grandes estancias : primero la estancia de Catentoa, durante el gobierno de Rodrigo de Quiroga (1575-1580), la cual estuvo íntimamente unida desde su creación, la estancia del Rey o vacas del Rey, fundada por don Alonso de Rivera en su primer período de gobierno (1601-1605), destinada a la crianza de ganado para abastecer al Ejército Español.

En el año 1639 y hasta el año 1777 la Compañía de Jesús llegaron hasta este territorio, llevando a delante un trabajo que permitió que nuestros antepasados indígenas, aprendieran el cultivo de la tierra y la construcción en adobe y tejas.

El primer propietario laico de la hacienda de Longaví, fue don Ignacio Javier Zapata y Morales de la Cámara, en \$ 85.000, adquirió en aquel entonces la hacienda de Longaví, el Sr. Zapata y Morales de la Cámara no tuvo el dominio de la hacienda por mucho tiempo, tal vez la distancia que lo separaba de la ciudad de su permanente residencia y la dificultad de cruzar varios ríos para llegar a ella, procedió a vender dicha hacienda. El segundo propietario de esta por compra al señor Zapata y Morales de la Cámara en las postrimerías del siglo diecinueve (IX) fue don José de Urrutia Mendiburo, vecino de Concepción, quien dividió esta estancia de aproximadamente 60.000 cuerdas en ocho grandes hijuelas que dan origen a la 1°,2°,3°,4°,5°,6°,7° y 8°, y que fue repartida solo entre sus 7 hijos vivos. Cabe hacer presente que la persona que obtuvo dos de las 8 hijuelas fue doña María de las Nieves Urrutia Manzano, quien contrajo matrimonio con el doctor Juan Martínez de



Rozas. No es hasta algunos años más tarde cuando el don José Manuel Eriguren Urrutia, vis - nieto de don José Miguel Urrutia Mendiburo ordenara el trazado de lo que hoy es el casco histórico de la comuna de Longaví, **este importante hecho ocurrió en el año 1904.**

Longaví, ( cabeza de culebra) es una de las comunas de la provincia de Linares, en la VII Región del Maule, posee una superficie de 1.454 km<sup>2</sup> y una población de 29.108 habitantes, de los cuales un 80% está ubicado en el área rural y una 20% en el área urbana, lo que deja de manifiesto que es una comuna agrícola.

Se emplaza en el sector oriente del Valle Central, ubicada al costado poniente de la Ruta 5 Sur, destacándose por ser una comuna construida bajo la forma clásica de las ciudades coloniales, plano damero, en manzanas. Tiene la particularidad de ser junto a Talca y una parte de Viña del Mar, las únicas ciudades chilenas en tener las calles numeradas según sus puntos cardinales. Habiendo seis manzanas desde el poniente (costado Ruta 5 Sur) a oriente y alrededor de doce manzanas de norte (Ribera Sur del Río Liguay) a sur. Con los años se han construido nuevas poblaciones en el sector sur las que permanecen en el radio rural por no contar aún con el Plano Regulador de la comuna. En la última década la expansión de la ciudad se ha prolongado hacia el poniente, más allá del eje vial, formándose Villa Longaví. También hacia el sur oriente de la ciudad se han construido una serie de conjuntos habitacionales.

La plaza de Armas, es el centro de la ciudad, en su lado Este, se encuentran las dependencias de la Ilustre Municipalidad, El Teatro Municipal y también la sucursal del Banco Estado. En su lado Sur se encuentra la Parroquia San Lorenzo, dependiente de la Diócesis de San Ambrosio de Linares.

Otros puntos importante de la ciudad son el Complejo Deportivo Municipal, ubicado en la calle 1 sur, entre 2 y 3 oriente, el cual cuenta con una Piscina, Gimnasio, Canchas de Tenis y Fútbol.

### **HISTORIAL DE AMENAZAS**

La posición geográfica y las características físico-naturales de su territorio, hacen que los eventos naturales más recurrentes sean: terremotos, fenómenos hidrometeorológicos (precipitaciones intensas o inexistencias de las mismas), accidentes de materiales peligrosos (vehículos de alto tonelaje circulan por ruta 5 sur), incendios forestales, entre otras.



## **Evaluación de las amenazas**

### **Amenazas sísmicas**

1.- 03 de Marzo de 1985

2.-27 de Febrero de 2010

### **Amenazas de Inundación**

La comuna de Longaví se caracteriza por ser una comuna rural, lo que significa el uso de grandes cantidades de agua para riego, captadas por los afluentes naturales que son: el río Achibueno por el norte, el río Liguay en el centro y el río Longaví por el sur, los que en tiempos invernales aumenta su cauce, inundando gran parte de la comuna.

### **Amenaza déficit hídrico**

El déficit hídrico en la comuna de Longaví ha afectado de igual manera que al resto de la comunas de la región, lo que ha obligado a solicitar recursos externos para la contratación de un camión Aljibe externo, más un camión aljibe municipal con el fin de solucionar el problema del agua de consumo humano en los sectores afectados (45.000 litros aproximados).

### **Amenaza de materiales peligrosos.**

Existen 02 amenazas latentes en la comuna de Longaví. Por una parte, el uso de productos químicos de las empresas frutícolas ubicadas en la comuna, y por otra parte, el transporte terrestre de sustancias peligrosas por la ruta 5 Sur.

### **Amenaza de Incendios Forestales**

La existencia de plantaciones forestales en la pre cordillera de la comuna son un riesgos permanente de incendios forestales, principalmente en la época estival. A la fecha, no se han registrado incendios forestales de gran magnitud

### **Amenaza de Incendios estructurales**

La infraestructura comunal en el área habitacional nos muestra una comuna ausente de grandes edificios y/o construcciones, salvo las construcciones de Packing y las escuelas de la comuna.

Es importante mencionar el riesgos de las construcciones habitaciones en bloques existentes en el sector poniente y el sector sur de la comuna.

## **3.- OBJETIVOS DEL PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE EMERGENCIA**



### 3.1.- Objetivo General

Disponer de una planificación en materia de Protección Civil de carácter indicativo, destinada al desarrollo de acciones coordinadas para la prevención y atención de emergencias y/o desastres en la comuna, a partir de una visión integral del manejo de riesgos.

### 3.2.- Objetivos Específicos

- Determinar un orden jerárquico para enfrentar la emergencia.
- Entregar un instrumento que sirva como guía metodológica para todos los procesos que implica la Protección Civil de la Comuna.
- Identificar los riesgos y puntos críticos existentes en la comuna.
- Normalizar los elementos básicos a considerar en un plan de respuestas ante situaciones de emergencia o desastre.
- Elaborar y mantener vigentes actividades de preparación.
- Definir roles y funciones de los integrantes del Comité de Protección Civil y Emergencia.

## 4.- DEFINICIONES

**a) Alarma:** es la señal o el aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo. Por tanto, su activación significa ejecutar las instrucciones para las acciones de Respuesta. Por ejemplo, frente a un amago de incendio o incendio declarado, se activa una señal, para adoptar las medidas que el Plan y que la magnitud del problema indican.

**b) Alerta:** es un estado declarado. Indica mantenerse atento. Por ejemplo, se conoce o maneja información sobre la posible ocurrencia de vientos huracanados, nevazones, fuertes precipitaciones, entre otros fenómenos y se deben tomar todas las precauciones necesarias para que provoquen el menor daño posible.

**c) Amago:** Fuego incipiente, que provoca daños menores y no registra lesiones a las personas

**d) Emergencia:** Alteraciones en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que puede resolverse con los recursos de la comunidad afectada.

**e) Incendio:** Condición que afecta a un inmueble, como consecuencia del manejo descontrolado del fuego que atenta contra la integridad de las personas, los bienes y/o el medio ambiente.





- f) Incendio declarado:** Fuego de magnitud, provoca daños importantes, impide el uso normal del inmueble afectado y/o que pueden provocar una alteración en la vida cotidiana de las personas. Pueden producirse lesiones menores, graves o mortales en la población o usuarios.
- g) Incendio forestal:** El fuego que, con peligro o daño para las personas, la propiedad o el medio ambiente, se propaga sin control a través de vegetación leñosa, así como también arbustiva o herbácea, viva o muerta y distinta a la de cultivos agrícolas.
- h) Inundación:** Condición derivada del aumento de los niveles de ríos, esteros, canales, agravada por derrumbes y vientos
- h.1) Inundación grado 1:** Lluvia persistente, de baja intensidad por un lapso de 6 horas, con bajo nivel del Río Mataquito y esteros.
  - h.2) Inundación grado 2:** Lluvia persistente de alta intensidad por un lapso superior a 2 horas, simultáneamente registrándose un alto nivel del río Mataquito y desborde de Esteros, además de altas mareas en el litoral.
- i) Mitigación:** Son todas aquellas actividades tendientes a **reducir o aminorar** la exposición a riesgos y/o la existencia de emergencias.
- j) Prevención (supresión):** Son todas aquellas actividades destinadas a suprimir o evitar definitivamente que sucesos naturales o generados por la actividad humana causen daños.
- k) Protección civil:** es aquella protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea éste de origen natural o generado por la actividad humana.
- l) Siniestro:** Fuego de gran magnitud, provoca serios trastornos en la comunidad, grandes daños, se registran lesiones de importancia en los usuarios.
- m) Sismo:** Serie de vibraciones de la superficie terrestre generadas por un movimiento brusco y repentino de las capas internas (corteza y manto).
- n) Sismo de gran magnitud:** Se hace difícil permanecer de pie, derrumbes, cortes de los suministros de los servicios básicos (luz, agua, comunicaciones), se producen derrumbes, grietas en la tierra, los objetos caen u oscilan notoriamente.
- o) Sismo de menor magnitud:** Se percibe fácilmente, provoca daños menores, caída de objetos, grietas pequeñas, oscilación de objetos colgantes.

## 5.- MARCO LEGAL

La responsabilidad en la conducción nacional de Protección Civil, corresponde al Ministerio del Interior, el que es ejercido y ejecutado por la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI.



Su acción se encuentra sustentada en la Constitución Política de la República, al consagrar las Bases de la Institucionalidad, en su artículo 1 inciso 5º, dispone que: ***“Es deber del Estado, dar protección a la población y la familia”***. De hecho podemos colegir que es el Estado, ente superior de la Nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.

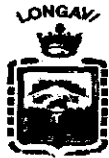
Ahora bien, la Ley 16.282 dictada en el año 1965, en su Título I, denominado Disposiciones permanentes, para casos de Sismos o Catástrofes, en su artículo 1º señala que, *“en el caso de producirse en el país sismos o catástrofes que provoquen daños de consideración en las personas o en los bienes, el Presidente de la República dictará un Decreto Supremo fundado, señalando las comunas que hayan sido afectadas”*. Del citado artículo se puede inferir que en dichos casos, se puede establecer una serie de medidas especiales que pueden ser aplicadas por un lapso de doce meses contados desde la fecha del sismo o catástrofe, plazo que podrá ser extendido hasta por igual período. Asimismo, previene que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades que establece esa ley y la atención de aquel tipo de evento.

El Decreto Ley Nº 369, de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar problemas derivados de sismos y catástrofes. Además, previno que las funciones que competen al Ministerio del Interior en virtud de lo dispuesto en el Título I de la Ley 16.282, y sus modificaciones, serán ejercidas por éste a través de la ONEMI, con excepción, actualmente de aquellas a que se refieren los artículos 61 y 70 de la citada ley.

La Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (Ley Nº 19.15, ha asignado expresamente a los Intendente y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

Por su parte, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispuso también expresamente que, estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención y riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente destacar que los municipios deben actuar en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.

Decreto Supremo Nº 156 de fecha 12 de marzo de 2002, que establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y



alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.

Finalmente, cabe señalar que en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 16.282 (art. 22) y en el D.L. N° 369, de 1974, art. 11. ya citados, el Reglamento de la Ley Orgánica de ONEMI, D.S. N° 509 de 1983 del Interior, dispuso la constitución de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, (C.O.E), esto es, el lugar o espacio físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan. A fin de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de solución que de tales eventos se deriven (arts. 27, 28 y 29).

## **6.- MARCO CONCEPTUAL**

### **6.1.- Concepto de Protección Civil**

La Protección Civil, es ejercida en Chile por un sistema integrado por Organismos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI.

En este sistema todos mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación frente a un evento destructivo, concurriendo cada uno con sus recursos humanos y técnicos especializados, en forma coordinada, según corresponda.

La misión de la Protección Civil, abarca la Prevención, como supresión del evento, y la Mitigación, para reducir al máximo el impacto de un evento destructivo; la Preparación adecuada, mediante Planes concretos de respuesta; Ejercitación y clara información, para responder eficaz y eficientemente cuando una emergencia o desastre no ha podido evitarse.

### **6.2.- Concepto General de la Forma de Actuar.**

Las líneas estratégicas de reducción de las probabilidades de ocurrencia y/o de los efectos de emergencias y desastres, ponen especial énfasis en las actividades que dicen relación



con la prevención, la mitigación y la preparación, lo que por consecuencia lógica disminuirá las necesidades de recursos, medios y esfuerzos en la respuesta durante un conflicto.

Al centrar la atención en estos elementos, se logra un mejor resguardo de vidas humanas, de las estructuras y bienes, en la medida que se genera una cultura preventiva de conciencia de las acciones pertinentes en cada una de estas fases. Esto permitirá ir contando con una comunidad organizada, prevenida, preparada y entrenada, para que en el curso de la vida nacional no se vea alterado y no se comprometa el desarrollo del país.

Las acciones en prevención son el primer y gran objetivo, incluyendo la preparación para la respuesta, que se logra a través de una estructura que genera una coordinación participativa, interinstitucional e intersectorial que identifique amenazas, vulnerabilidades y recursos, que analice las variables de riesgo y valide la planificación correspondiente.

Ocurrido un evento destructivo, la aplicación de lo planificado para la gestión de respuesta debe ser coordinada por esa misma estructura, con el principal objetivo de orientar la toma de decisiones y la labor de los organismos de respuesta en el corto plazo, priorizando directamente la atención a las personas.

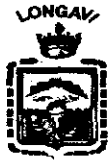
La rehabilitación, que corresponde al restablecimiento de los servicios básicos indispensables en el corto plazo luego de ocurrida una emergencia y la reconstrucción que corresponde a las reparaciones de infraestructura y la restauración del sistema de producción, a mediano y largo plazo, con el objetivo de alcanzar e incluso superar en lo factible el nivel de desarrollo previo a la ocurrencia de la emergencia o desastre, deben considerar decisiones, procedimientos y conductas que favorezcan la prevención y preparación.

Para una eficiente y efectiva gestión de emergencias y desastres, los niveles regional, provincial y comunal deben trabajar coordinadamente con los organismos de Protección Civil de su respectiva área jurisdiccional.

### **6.3.- Gestión en Protección Civil**

La gestión en Protección Civil debe responder a la realidad de un área jurisdiccional determinada, interrelacionando amenazas, vulnerabilidades y recursos, como base de orientación de la acción en prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, como un proceso participativo y continuo en el tiempo, de revisión y perfeccionamiento permanente.

La estructura para la gestión en Protección Civil para cada nivel jurisdiccional. Comuna, provincia, región o país – se configura de la siguiente manera:



#### **6.4.- Comité de Protección Civil**

Para una eficiente y efectiva acción de Protección Civil, y frente a las emergencias o desastres, se debe trabajar coordinadamente con los organismos o instituciones del Sistema de protección Civil de un área jurisdiccional determinada. Este equipo de trabajo se denomina Comité de Protección Civil y lo deben integrar instituciones y organismos públicos y privados, que por mandato legal, competencia o interés, puedan aportar a la gestión de protección.

Deben constituirse Comités de Protección Civil a nivel nacional y en cada Región, Provincia y comuna del país, siendo presididos cada uno de ellos, según corresponda, por el Ministro del Interior, por el Intendente Regional, Gobernador Provincial y Alcalde respectivos, quienes tendrán la facultad de fijar, por resolución fundada, las normas especiales de funcionamiento de los mismos, convocar a los miembros que los integrarán y el orden de subrogación.

##### **6.4.1.- Comité de Operaciones de Emergencia**

Constituidos los Comités de Operaciones de Emergencia, éstos representaran a las entidades, organismos, servicios del Sistema de protección Civil, cuyos recursos humanos, técnicos y materiales sean necesarios de coordinar para la respuesta y la Rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso o destructivo, sea éste de emergencia, desastre o catástrofe en su respectiva área jurisdiccional.

El Alcalde dispondrá la habilitación de un "Centro de Operaciones de Emergencia", C.O.E., que corresponde a un lugar físico que debe contar con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento destructivo realizar las coordinaciones, tomar decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

##### **6.4.2.- Centro De Operaciones De Emergencia.**

Este centro se ubicará en el salón de la Ilustre Municipalidad de Longaví, ubicada en calle 1 oriente N° 224 y en el que se constituirán los integrantes de Comité de Operaciones de Emergencia bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la comuna, el que será asesorado por el Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia, debiendo operar cada vez que se detecte o se produzca una emergencia, que supere la capacidad de respuesta del equipo de turno.



Un evento destructivo de gran impacto sobre la población y/o bienes materiales e infraestructura, constituye una base de juicio suficiente para activar el Comité de Operaciones de Emergencia y el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.).

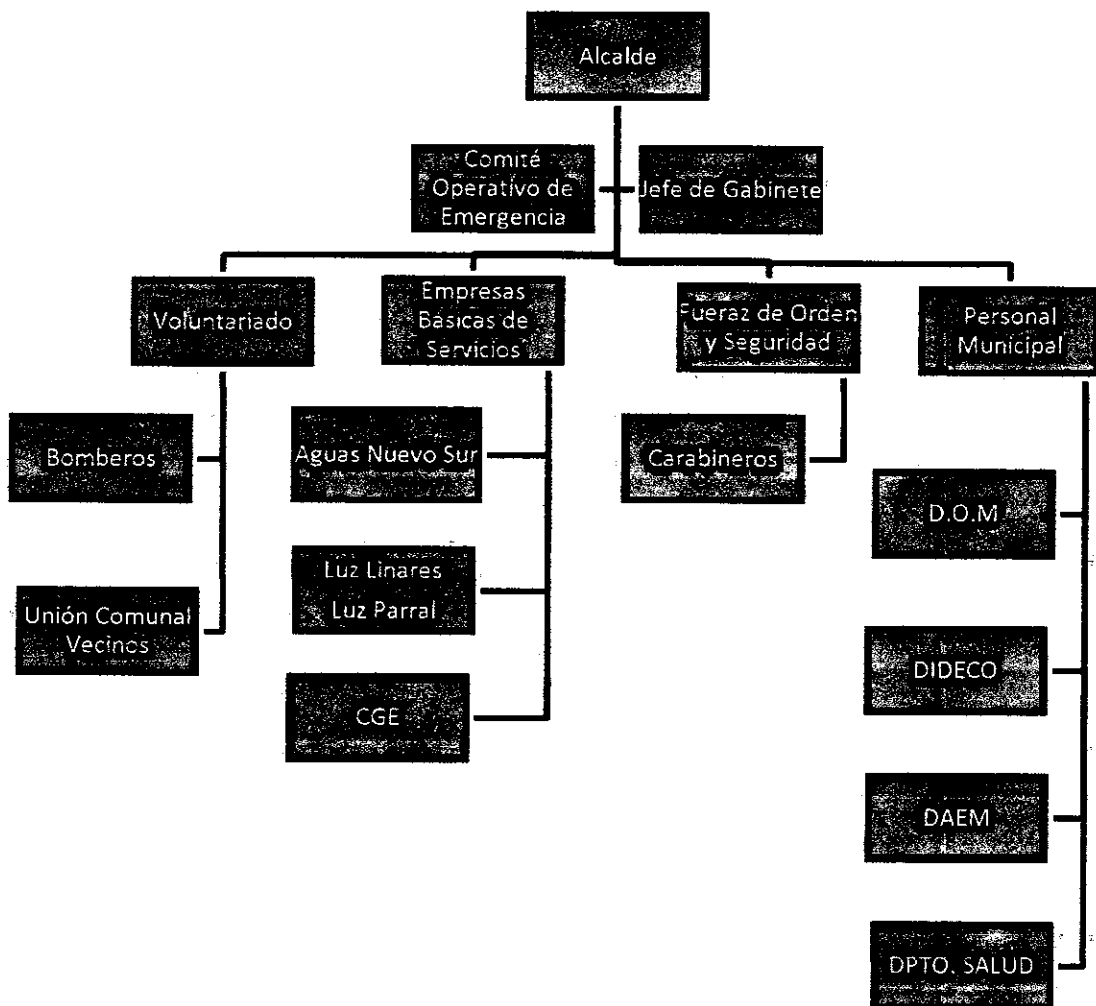
En caso de eventos destructivos de gran impacto como por ejemplo un terremoto, la señal de alerta es el evento mismo, generando una auto convocatoria a los miembros del C.O.E.

En casos de eventos limitados, de impacto puntual o una emergencia de generación lenta, la señal de alerta fluye por los medios de comunicación previstos.

Los miembros del C.O.E. durante las primeras horas posteriores a la emergencia centralizaran la información, con el propósito de evaluar los peligros que puedan afectar a la población determinando los daños más significativos, identificando las necesidades y movilizandolos recursos locales de emergencia.



## ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL





## **7.- SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES S. C. I.**

Es un sistema estandarizado de manejo de incidentes de todo tipo, que se aplica en el lugar de los acontecimientos.

Permite dar respuesta coordinada entre distintas instituciones y niveles jurisdiccionales.

Se activa en todo tipo de emergencias cuando esta sea de riesgo colectivo para las personas, los bienes y el medio ambiente.

El S.C.I ayuda a garantizar la seguridad de los operadores de emergencia y otros participantes.

Ayuda a garantizar, el logro de los objetivos de respuesta plasmados en el organigrama de respuesta en caso de emergencia.

Ayuda a garantizar el uso eficiente de los recursos.

## **8.- NIVELES DE PLANIFICACIÓN EN EMERGENCIA**

### **8.1.- Nivel Estratégico**

Para cumplir con la responsabilidad en la gestión de emergencia a nivel comunal, el municipio tendrá encargados comunales de emergencia, cuya responsabilidad será la de mantener activos los contactos con los integrantes del COE, la Gobernación y ONEMI Regional. Para lograr tal objetivo deberán invertir gran parte de su tiempo en esta gestión, ya que dicha responsabilidad incluirá el apoyo a las organizaciones comunales, a fin de lograr una coordinación efectiva y clara en toda la comuna, en síntesis, lograr una red de comunicación y respuesta ante una emergencia en toda la comuna.

Por otra parte tienen la obligación de crear y activar el plan de alerta, a fin de que la comunidad se familiarice con los elementos que se utilizarán para afrontar una emergencia, además tendrán que definir los sistemas a utilizar los que deberán ser reconocidos por la comunidad.

Finalmente los encargados comunales tendrán que realizar la evaluación final de la emergencia.

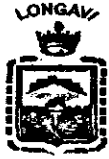
### **8.2.- Nivel Táctico**

Los encargados comunales de emergencia deberán tener entre sus líneas estratégicas, contacto con los diferentes organismos de respuesta ante una emergencia, incluso con el área privada.

### **8.3.- Nivel de Planificación de Emergencia**

Ante una emergencia de gran o baja magnitud, se deberán realizar planes de contingencia destinados a definir las acciones específicas que tendrán que desarrollar los diferentes actores que participan de la respuesta a la emergencia; en este se indicaran los recursos necesarios y disponibles.





## 9.- RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y EQUIPOS

### 9.1. BOMBEROS

PERSONAL	VEHICULOS	MAQUINARIAS O EQUIPOS	HERRAMIENTAS
153 Voluntarios	5 carro bombas 1 unidad rescate 1 Camioneta	44 Equipos respiración auto contenido 5 grupos electrog	
Comunicación 100% cobertura			

### 9.2. DEPARTAMENTO EDUCACION:

PERSONAL	VEHICULOS	ESTABL. ECUCACIONALES
48 funcionarios	1 camioneta 4x4 3 furgón cap. 26 pasajeros	28 Establecimientos 10 Salas Cuna

### 9.3. DEPARTAMENTO SALUD:

PERSONAL	VEHICULOS	MAQUIMNARIA	HERRAMIENTAS
291 Funcionarios 1 CESFAM 2 CECOSF 1 SAPU 8 Postas Salud Rural 7 Estaciones de Enfermería	1 camioneta 4x4 1 camioneta 4x2 2 autos 3 ambulancias 4 furgones	9 grupos electróg.	2 set de herraam.



#### 9.4. CARABINEROS:

PERSONAL	VEHICULOS	HERRAMIENTAS
44 Funcionarios 1 Sub Camisería 1 Retén	2 furgones 4 moto todo terreno 4 camionetas	2 grupo electrógeno

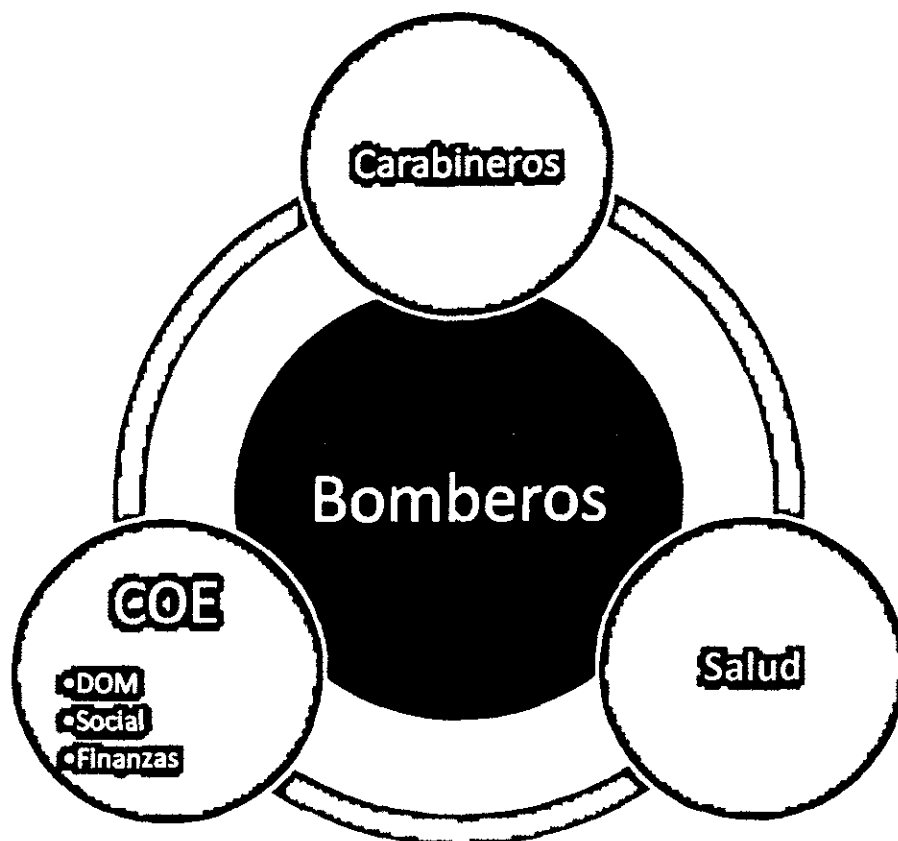
#### 9.5. MUNICIPALIDAD:

PERSONAL	VEHICULOS	MAQUINARIAS	HERRAMIENTAS
90 Funcionarios 15 Personal Áreas Verdes	3 Camión Tolva 6M <sup>3</sup> 2 Camionetas 4x2 5 Camionetas 4x4 1 Camión Aljibe de 10.000 lts. 2 limpia fosa de 5.000 lts.y 10.000 1 camión recolector basura 1 Camioneta 3.500 kgs.	1 Retroexcavadora 1 Motoniveladora 3 generadores de corriente 1 motosierra	2 Set.



## 10.- ORGANIGRAMAS Y DEFINICIONES:

### 10.1. INCENDIO ESTRUCTURAL



#### **Alerta/ Alarma**

Se establece que Bomberos dará la alarma de incendio estructural.

#### **Comunicación**

El Coordinador comunal del COE se comunicará con la autoridad comunal (Alcalde) para la informar de las primeras acciones que ha establecido Bomberos.

Se comunicará a los organismos de emergencia sobre la situación actual de acuerdo a los primeros informes entregados por Bomberos.

#### **Coordinación**

Se procederá a convocar al COE cuando el incendio genere un impacto social importante.

Se destinarán roles a cada organismo perteneciente al COE.

Diagnóstico y evaluación de posibles albergues.



### **Evaluación Primaria (aspectos priorizados)**

Afectación de Personas (Damnificados, albergados, heridos, muertos, desaparecidos).

Afectación de estructuras (daño menor, daño mayor, destruidas).

Estado de servicios básicos disponibles o posibles a utilizar.

Situación de los posibles albergues predeterminados.

Oportunidad de restablecimiento de servicios básicos y comunicación.

Diagnóstico y evaluación de posibles albergues.

### **Decisión primaria**

Información pública del Coordinador COE

Constitución del COE

Recursos humanos se ponen a disposición del COE.

Evaluación de operatividad del servicio básico (agua, luz, telefonía) para el control de la emergencia.

Movilización de vehículos (camiones Aljibe) cuando bomberos lo estime necesario.

### **Evaluación Secundaria**

Información del estado actual de las víctimas

Colapso vial por trabajo de bomberos.

Afectación de Personas (Damnificados, albergados, heridos, muertos, desaparecidos).

### **Complementaria.**

Seguimiento de la afectación de viviendas.

### **Decisión Secundaria.**

Disposición de elementos destinados para habilitación de albergues.

Recursos humanos, materiales y técnicos dispuestos y trasladados a zonas de mayor impacto.

Determinación de escenarios prioritarios (servicios básicos, habitabilidad, condición de estructuras públicas)

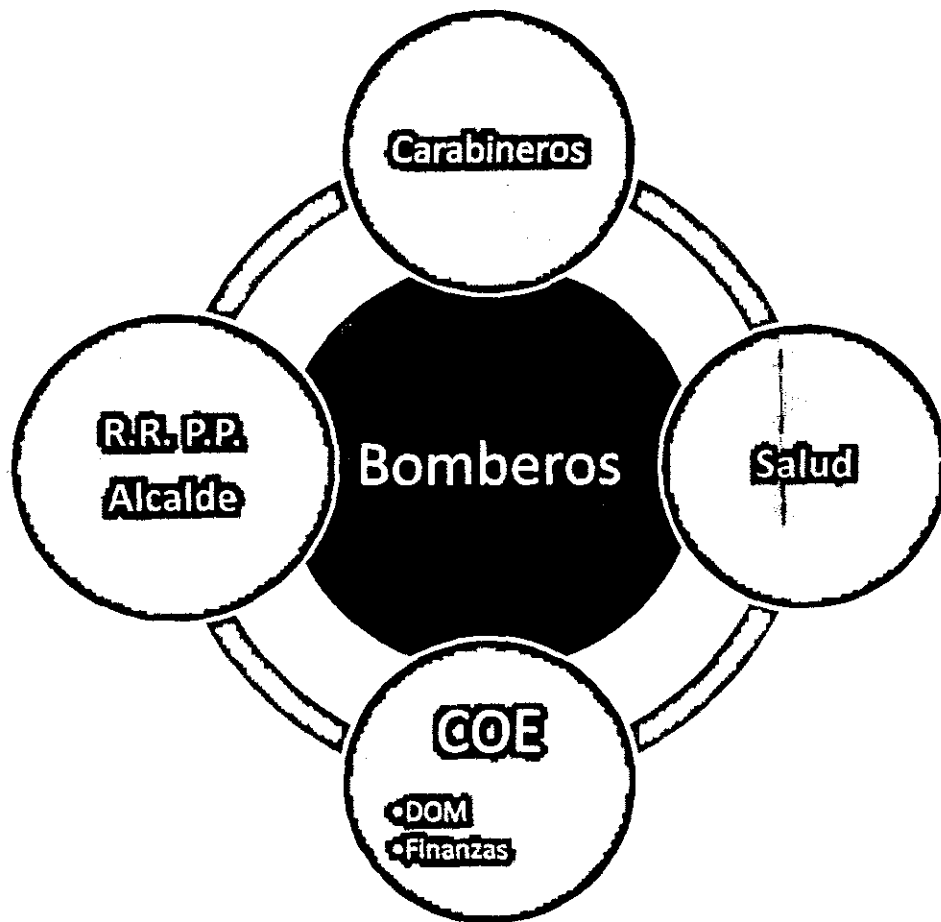
Coordinación del traslado de autoridades a zona afectada.

### **Readecuación**

Recopilación de informes detallados sobre la emergencia.



## 10.2. EMERGENCIA QUIMICA



### **Alerta/ Alarma**

Se establece que Bomberos dará la alarma de Materiales Peligrosos, como así también la puede dar a SAPU.

### **Comunicación**

El Coordinador comunal del COE se comunicará con la autoridad comunal (Alcalde) para la informar de las primeras acciones que ha establecido Bomberos.

Se comunicará a los organismos de emergencia sobre la situación actual de acuerdo a los primeros informes entregados por Bomberos.

### **Coordinación**

Se procederá a convocar al COE cuando la emergencia un impacto social importante o afecte a una gran cantidad de personas.

Se destinarán roles a cada organismo perteneciente al COE.



### **Evaluación Primaria (aspectos priorizados)**

Afectación de Personas (intoxicados, heridos o muertos).

Reporte preliminar de seguridad pública y cortes de tránsito cuando la emergencia en la vía pública.

Evaluación de la propagación de la emergencia.

Estado de servicios básicos disponibles o posibles a utilizar.

Diagnóstico y evaluación de posibles albergues.

### **Decisión primaria**

Información pública del Coordinador COE

Constitución del COE

Recursos humanos se ponen a disposición del COE.

Entrega de medidas de seguridad pública para resguardo de personas y bienes.

### **Evaluación Secundaria**

Información del estado actual de las víctimas

Colapso vial por trabajo de bomberos.

Afectación de Personas (Damnificados, albergados, heridos, muertos). Complementaria.

Seguimiento de la afectación de vías de conectividad vial.

### **Decisión Secundaria.**

Disposición de elementos destinados para habilitación de albergues.

Recursos humanos, materiales y técnicos dispuestos y trasladados a zonas de mayor impacto.

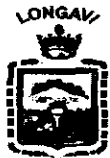
Determinación de escenarios prioritarios (servicios básicos, habitabilidad)

Coordinación del traslado de autoridades a zona afectada.

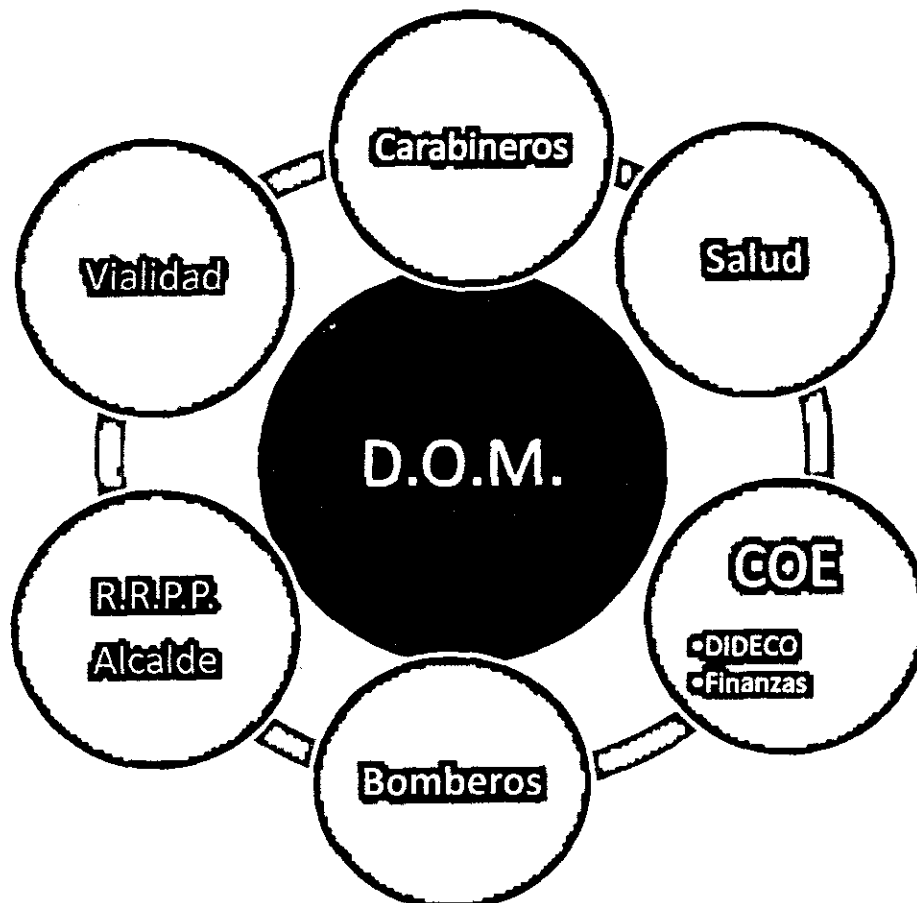
### **Readecuación**

Recopilación de informes detallados sobre la emergencia.

Análisis y recomendaciones de mejora del plan.



### 10.3 .DERRUMBES



#### **Alerta**

Ante un sismo de gran intensidad, es el mismo el que constituye la alerta de posibles derrumbes, procediéndose a activar de manera inmediata el Plan Comunal de Protección Civil.

#### **Alarma**

Se establece que Bomberos o Carabineros darán la alarma de derrumbes.

#### **Comunicación**

El Coordinador comunal del COE se comunicará con la autoridad comunal (Alcalde) para la determinación de las primeras acciones que se han establecido.

Cada integrante del CEO comunal que asista al centro de operaciones de Emergencia, deberá contar con sus propios medios de comunicación institucional.

#### **Coordinación**

Las primeras coordinaciones sugeridas por este plan son las siguientes:

Disponer de recursos humanos, técnicos y materiales de organismos pertenecientes al COE

Carabineros: evaluación preliminar de acuerdo a llamados recibidos y monitoreo.



Situación operativa de los servicios de agua potable, luz, electricidad y telefonía.

Bomberos: evaluación preliminar de acuerdo a llamados recibidos y monitoreo.

Evaluación preliminar de acuerdo a llamados recibidos y monitoreo.

### **Evaluación primaria**

Se identificarán y evaluarán los siguientes aspectos:

Sectores de mayor impacto.

Áreas y puntos críticos.

Seguridad pública.

Servicios básicos.

Comunicación vial.

Víctimas fatales, personas heridas o desaparecidas.

### **Decisión primaria**

Información pública del Coordinador COE

Constitución del COE

Recursos humanos y F.F.A.A. se ponen a disposición del COE

Evaluación de reservas de agua, alimentos, sistemas de generación de energía.

### **Evaluación Secundaria (aspectos priorizados)**

Personas heridas, víctimas fatales o desaparecidas.

Resolver problemas en áreas y punto críticos

Sub-eventos críticos (eventuales colapsos de puentes, carreteras, etc.)

Estado Global de habitabilidad de las personas

Situación de los posibles albergues predeterminados.

Oportunidad de restablecimiento de servicios básicos y comunicación.

### **Decisión Secundaria.**

Disposición de elementos destinados para habilitación de albergues.

Recursos humanos, materiales y técnicos dispuestos y trasladados a zonas de mayor impacto.

Determinación de escenarios prioritarios (servicios básicos, habitabilidad, condición de estructuras públicas)

Coordinación del traslado de autoridades a zonas de mayor impacto.

### **Readecuación**

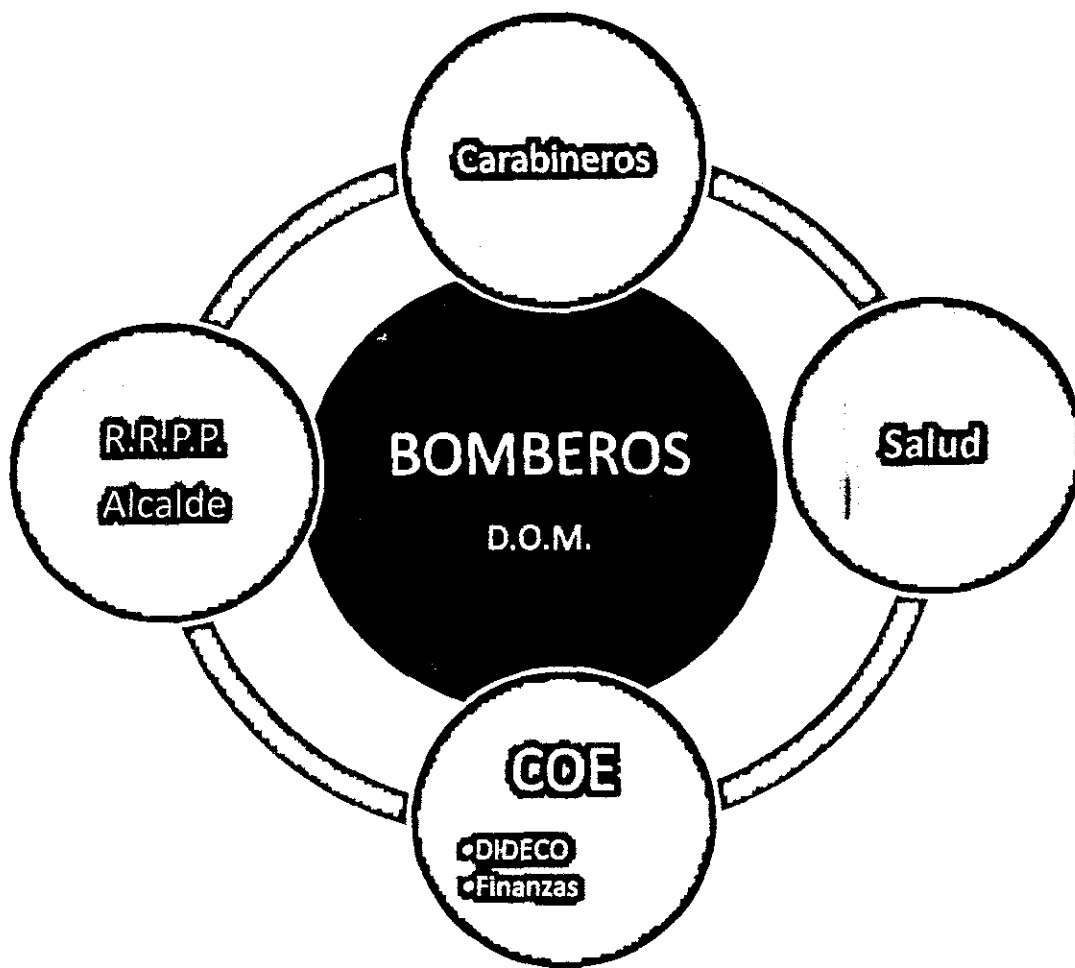
Recopilación de informes detallados sobre la emergencia.

Análisis y recomendaciones de mejora del plan.





#### 10.4. COLAPSO ESTRUCTURAL



##### **Alerta**

Ante un sismo de gran intensidad, es el mismo el que constituye la alerta de posibles derrumbes, procediéndose a activar de manera inmediata el Plan Comunal de Protección Civil.

##### **Alarma**

Se establece que Bomberos o Carabineros darán la alarma de derrumbes estructurales.

##### **Comunicación**

El Coordinador comunal del COE se comunicará con la autoridad comunal (Alcalde) para la determinación de las primeras acciones que se han establecido.

Cada integrante del CEO comunal que asista al centro de operaciones de Emergencia, deberá contar con sus propios medios de comunicación institucional.

##### **Coordinación**

Las primeras coordinaciones sugeridas por este plan son las siguientes:

Disponer de recursos humanos, técnicos y materiales de organismos pertenecientes al COE

Carabineros: evaluación preliminar de acuerdo a llamados recibidos y monitoreo.



Situación operativa de los servicios de agua potable, luz, electricidad y telefonía.

Bomberos: evaluación preliminar de acuerdo a llamados recibidos y actuación.

Evaluación preliminar de acuerdo a llamados recibidos y monitoreo.

#### **Evaluación primaria**

Se identificarán y evaluarán los siguientes aspectos:

Víctimas fatales, personas heridas o desaparecidas.

Sectores de mayor impacto.

Áreas y puntos críticos.

Seguridad pública.

Servicios básicos.

Comunicación vial.

#### **Decisión primaria**

Información pública del Coordinador COE

Constitución del COE

Evaluación de reservas de agua, alimentos, sistemas de generación de energía.

#### **Evaluación Secundaria (aspectos priorizados)**

Personas heridas, víctimas fatales o desaparecidas.

Resolver problemas en áreas y punto críticos

Sub-eventos críticos (eventuales colapsos de puentes, carreteras u otras estructuras)

Estado Global de habitabilidad de las personas

Oportunidad de restablecimiento de servicios básicos y comunicación.

#### **Decisión Secundaria.**

Disposición de elementos destinados para habilitación de albergues.

Recursos humanos, materiales y técnicos dispuestos y trasladados a zonas de mayor impacto.

Determinación de escenarios prioritarios (servicios básicos, habitabilidad, condición de estructuras públicas)

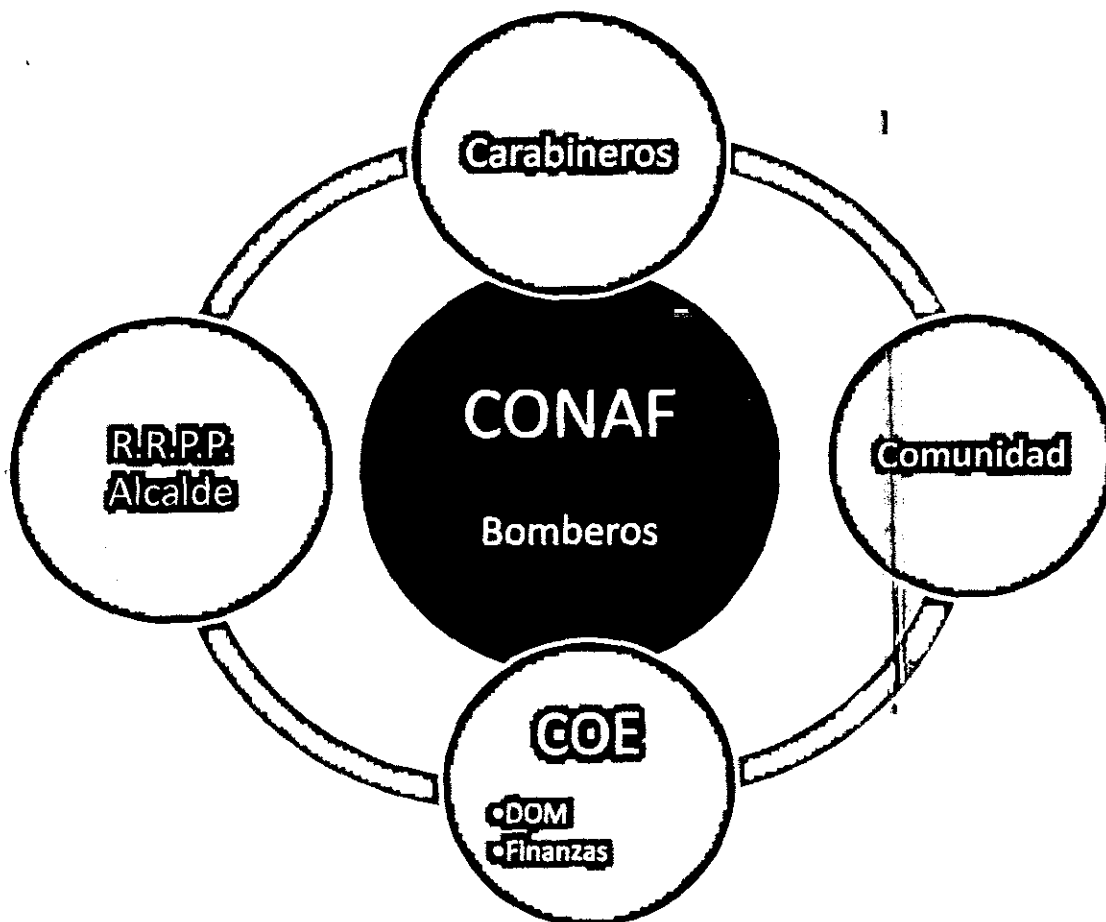
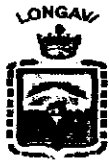
Coordinación del traslado de autoridades a zonas de mayor impacto.

#### **Readecuación**

Recopilación de informes detallados sobre la emergencia.

Análisis y recomendaciones de mejora del plan.

### **10.5. INCENDIO FORESTAL**



### **Alerta**

La alerta de incendios forestales se instaurará a través de informes de Dirección Meteorológica de Chile que indique condiciones propicias para la ocurrencia y propagación de incendios forestales.

### **Alarma**

Se establece que Bomberos o la Corporación Nacional Forestal (CONAF) darán la alarma de incendios estructurales.

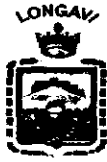
### **Comunicación**

El Coordinador comunal del COE se comunicará con la autoridad comunal (Alcalde) para la determinación de las primeras acciones que se han establecido.

Cada integrante del CEO comunal que asista al centro de operaciones de Emergencia, deberá contar con sus propios medios de comunicación institucional.

### **Coordinación**

Las primeras coordinaciones sugeridas por este plan son las siguientes:



Disponer de recursos humanos, técnicos y materiales de organismos pertenecientes al COE  
CONAF: evaluación preliminar de acuerdo a actuación en terreno.

Situación operativa de los servicios externos de apoyo: Bomberos y CONAF.

Bomberos: evaluación preliminar de acuerdo a llamados recibidos y actuación.

Evaluación preliminar de acuerdo a llamados recibidos y monitoreo.

#### **Evaluación primaria**

Se identificarán y evaluarán los siguientes aspectos:

Vías de evacuación en caso de ser necesario.

Víctimas fatales, personas heridas o desaparecidas.

Áreas y puntos críticos.

Seguridad pública.

Comunicación vial.

#### **Decisión primaria**

Información pública del Coordinador COE

Constitución del COE

Evaluación de reservas de agua

Evaluación de equipos de emergencia (Bomberos y CONAF).

#### **Evaluación Secundaria (aspectos priorizados)**

Personas heridas, víctimas fatales o desaparecidas.

Resolver problemas en áreas y punto críticos

Sub-eventos críticos (eventuales incendios estructurales, evacuación masiva de población)

Estado Global de habitabilidad de las personas

Oportunidad de restablecimiento de habitabilidad

#### **Decisión Secundaria.**

Disposición de elementos destinados para habilitación de albergues.

Recursos humanos, materiales y técnicos dispuestos y trasladados a zonas de mayor impacto.

Determinación de escenarios prioritarios (servicios básicos, habitabilidad)

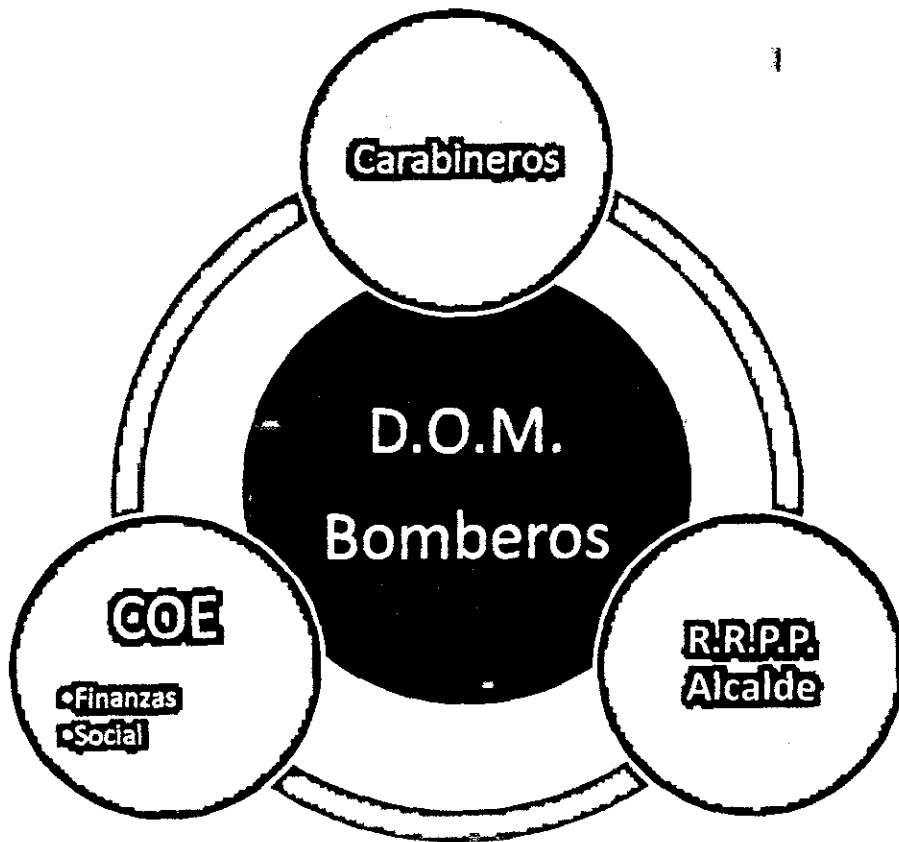
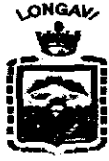
Coordinación del traslado de autoridades a zonas de mayor impacto.

#### **Readecuación**

Recopilación de informes detallados sobre la emergencia.

Análisis y recomendaciones de mejora del plan.

### **10.6. FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO**



### **Alerta**

La alerta de fenómenos hidrometeorológicos se instaurará a través de informes de Dirección Meteorológica de Chile que indique condiciones propicias para fenómenos hidrometeorológicos.

### **Alarma**

Se establece que precipitaciones de alta intensidad que produzcan inundación grado 1 (más de 6 horas de lluvia).

### **Comunicación**

El Coordinador comunal del COE se comunicará con la autoridad comunal (Alcalde) para la determinación de las primeras acciones que se han establecido.

Cada integrante del CEO comunal que asista al centro de operaciones de Emergencia, deberá contar con sus propios medios de comunicación institucional.

### **Coordinación**

Las primeras coordinaciones sugeridas por este plan son las siguientes:

Disponer de recursos humanos, técnicos y materiales de organismos pertenecientes al COE

Carabineros: evaluación preliminar de acuerdo a llamados recibidos y actuación.

Bomberos: evaluación preliminar de acuerdo a llamados recibidos y actuación.

Evaluación preliminar de acuerdo a llamados recibidos y monitoreo.



### **Evaluación primaria**

Se identificarán y evaluarán los siguientes aspectos:

Situación operativa de los servicios básicos.

Víctimas fatales, personas heridas o desaparecidas.

Áreas y puntos críticos.

Seguridad pública.

Comunicación vial.

### **Decisión primaria**

Información pública del Coordinador COE

Constitución del COE

Actuación de recursos materiales y humanos municipales (D.O.M.)

Evaluación de equipos de emergencia (Bomberos y Carabineros).

### **Evaluación Secundaria (aspectos priorizados)**

Personas heridas, víctimas fatales o desaparecidas.

Resolver problemas en áreas y punto críticos

Sub-eventos críticos (eventuales inundaciones de estructuras domiciliarias, colectores de agua, puentes, caminos interrurales).

Estado Global de habitabilidad de las personas

Oportunidad de restablecimiento de habitabilidad

### **Decisión Secundaria.**

Disposición de elementos destinados para habilitación de albergues.

Recursos humanos, materiales y técnicos dispuestos y trasladados a zonas de mayor impacto.

Determinación de escenarios prioritarios (servicios básicos, habitabilidad)

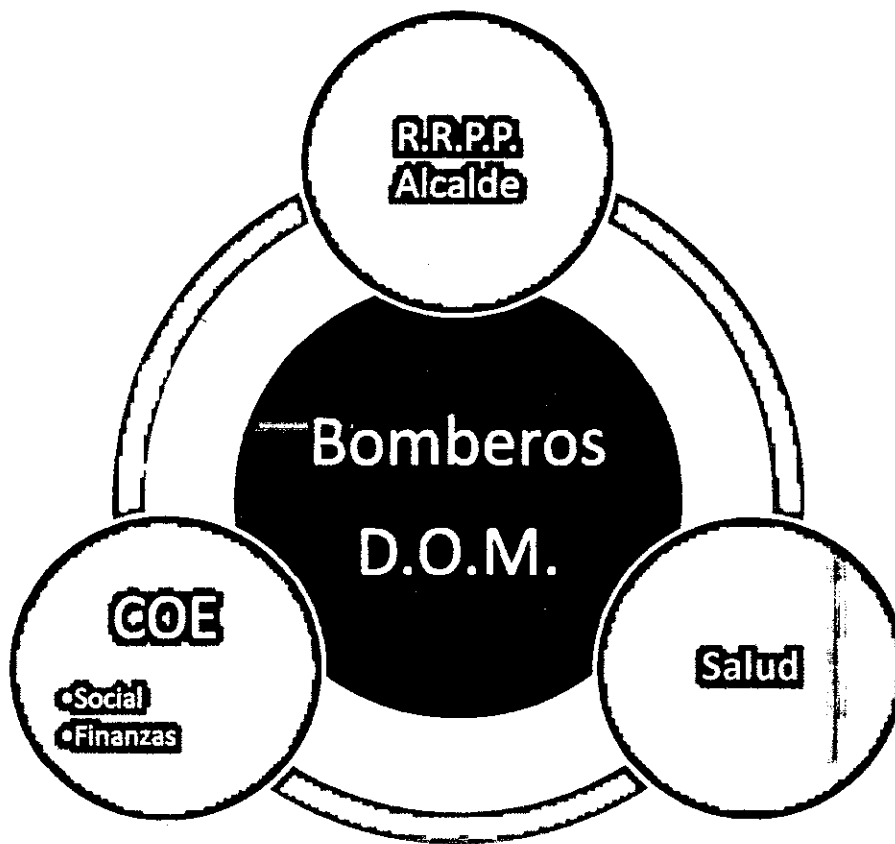
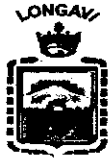
Coordinación del traslado de autoridades a zonas de mayor impacto.

### **Readecuación**

Recopilación de informes detallados sobre la emergencia.

Análisis y recomendaciones de mejora del plan.

## **10.7. INUNDACIONES**



### **Alerta**

La alerta de inundaciones se instaurará por precipitaciones intensas que pudiesen producir inundación grado 1.

### **Alarma**

Se establece que Bomberos o Carabineros darán la alarma de inundaciones

### **Comunicación**

El Coordinador comunal del COE se comunicará con la autoridad comunal (Alcalde) para la determinación de las primeras acciones que se han establecido.

Cada integrante del CEO comunal que asista al centro de operaciones de Emergencia, deberá contar con sus propios medios de comunicación institucional.

### **Coordinación**

Las primeras coordinaciones sugeridas por este plan son las siguientes:

Disponer de recursos humanos, técnicos y materiales de organismos pertenecientes al COE

Carabineros: evaluación preliminar de acuerdo a llamados recibidos y actuación.

Bomberos: evaluación preliminar de acuerdo a llamados recibidos y actuación.

Evaluación preliminar de acuerdo a llamados recibidos y monitoreo.

### **Evaluación primaria**



Se identificarán y evaluarán los siguientes aspectos:

Situación operativa de los servicios básicos.

Víctimas fatales, personas heridas o desaparecidas.

Áreas y puntos críticos.

Seguridad pública.

Comunicación vial.

#### **Decisión primaria**

Información pública del Coordinador COE

Constitución del COE

Actuación de recursos materiales y humanos municipales (D.O.M.)

Evaluación de equipos de emergencia (Bomberos y Carabineros).

#### **Evaluación Secundaria (aspectos priorizados)**

Personas heridas, víctimas fatales o desaparecidas.

Resolver problemas en áreas y punto críticos

Sub-eventos críticos (eventuales inundaciones de estructuras domiciliarias, colectores de agua, puentes, caminos inter rurales).

Estado Global de habitabilidad de las personas

Oportunidad de restablecimiento de habitabilidad

#### **Decisión Secundaria.**

Disposición de elementos destinados para habilitación de albergues.

Recursos humanos, materiales y técnicos dispuestos y trasladados a zonas de mayor impacto.

Determinación de escenarios prioritarios (servicios básicos, habitabilidad)

Coordinación del traslado de autoridades a zonas de mayor impacto.

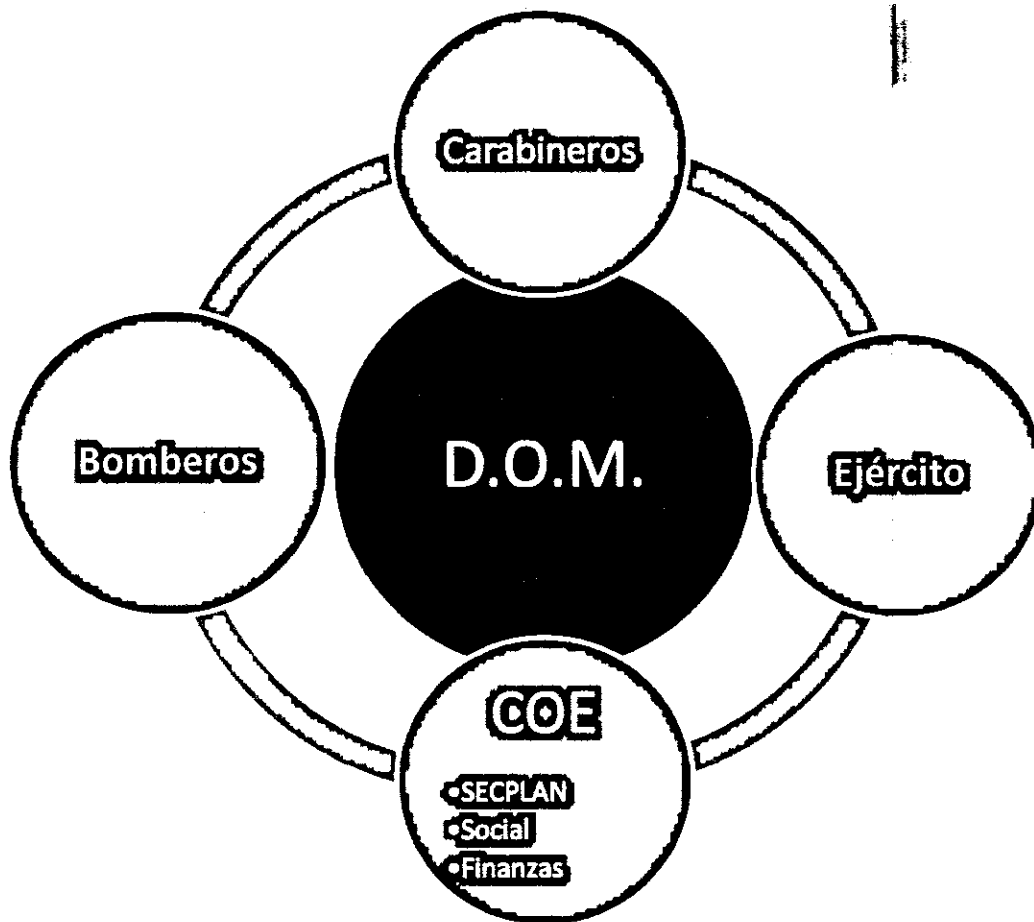
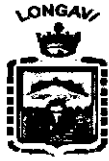
#### **Readecuación**

Recopilación de informes detallados sobre la emergencia.

Análisis y recomendaciones de mejora del plan.

## **10.8. NEVAZONES**





#### **Alerta**

La alerta de inundaciones se instaurará por informe de la Dirección Meteorológica de Chile.

#### **Alarma**

Se establece que Bomberos o Carabineros darán la alarma aislamiento por nevazones.

#### **Comunicación**

El Coordinador comunal del COE se comunicará con la autoridad comunal (Alcalde) para la determinación de las primeras acciones que se han establecido.

Cada integrante del CEO comunal que asista al centro de operaciones de Emergencia, deberá contar con sus propios medios de comunicación institucional.

#### **Coordinación**

Las primeras coordinaciones sugeridas por este plan son las siguientes:

Disponer de recursos humanos, técnicos y materiales de organismos pertenecientes al COE

Carabineros: evaluación preliminar de acuerdo a llamados recibidos y actuación.

Bomberos: evaluación preliminar de acuerdo a llamados recibidos y actuación.

Evaluación preliminar de acuerdo a llamados recibidos y monitoreo.

#### **Evaluación primaria**

Se identificarán y evaluarán los siguientes aspectos:



Situación operativa de los servicios básicos.

Víctimas fatales, personas heridas, aisladas o desaparecidas.

Áreas y puntos críticos.

Seguridad pública.

Comunicación vial.

**Decisión primaria**

Información pública del Coordinador COE

Constitución del COE

Actuación de recursos materiales y humanos municipales (D.O.M.)

Evaluación de equipos de emergencia (Bomberos y Carabineros).

**Evaluación Secundaria (aspectos priorizados)**

Personas heridas, víctimas fatales, aisladas o desaparecidas.

Resolver problemas en áreas y punto críticos

Sub-eventos críticos (eventuales evacuaciones, anegamiento de caminos, etc.)

Estado Global de habitabilidad de las personas

Oportunidad de restablecimiento de habitabilidad

**Decisión Secundaria.**

Disposición de elementos destinados para habilitación de albergues.

Recursos humanos, materiales y técnicos dispuestos y trasladados a zonas de mayor impacto.

Determinación de escenarios prioritarios (servicios básicos, habitabilidad)

Coordinación del traslado de autoridades a zonas de mayor impacto.

**Readecuación**

Recopilación de informes detallados sobre la emergencia.

Análisis y recomendaciones de mejora del plan.

**11.- EQUIPO MUNICIPAL DE TRABAJO**



El equipo municipal de trabajo, será integrado por todos los funcionarios municipales de planta, trabajaran por turnos los que serán nombrados una vez que la ONEMI, haya decretado alerta amarilla.

Los turnos nocturnos tendrán derecho a un descanso complementario de medio día.

*En caso de una mayor convocatoria es necesario tener presente que el voluntariado no es recomendable, en caso de emergencia se requiere, **compromiso**.*

### **11.1.- Roles y Funciones**

A continuación se enumeran los roles y funciones que cada integrante del comité comunal de Protección Civil y Emergencia le corresponde realizar:

#### **11.1.1.-ALCALDE:**

Presidente del Comité de Operaciones de Emergencia, es el responsable De facilitar los aspectos de coordinación política – administrativa, con las autoridades Superiores, así como validar las acciones de los organismos técnicos de emergencia, en El recae la responsabilidad de informar a la comunidad de la situación que afecta a la Comuna.

#### **11.1.2.- Dirección de Desarrollo Comunitario:**

- Integrar el Comité Municipal de Trabajo
- Coordinador general de albergues y velar por el normal funcionamiento de cada uno de los establecimientos destinados como albergue, (alimentación, calefacción, orden, higiene, aseo, etc.)
- Integrar turnos de emergencia.
- Mantener siempre en stock elementos o materiales de primera necesidad, además tendrá previsto en el comercio la posibilidad de adquirir elementos que se requieran para sobrellevar la emergencia.
- Se encargará de agilizar la entrega de ayuda social.
- Velar porque la bodega o lugar de acopio reúna los requisitos de seguridad y salubridad necesarios.

#### **11.1.3.- Dirección de Obras Municipales**

- Integrar el equipo municipal de trabajo



- Mantener el stock de herramientas para enfrentar una emergencia
- Encargado de autorizar el uso de albergues.
- Poner a disposición los vehículos y maquinaria municipal.
- Será el encargado de entregar información del estado de las construcciones que revistan un peligro para la comunidad.
- Mantendrá un catastro actualizado de las construcciones que revistan un peligro para la comunidad.
- Fijará rutas alternativas cuando por la magnitud de las emergencias sea necesario el desvío del tránsito peatonal como vehicular.
- Mantendrá buenas relaciones con personal de Carabineros de Chile y se apoyará de ser necesario por dicha institución.

#### **11.1.4.- Departamento de Salud Municipal**

- Aportará con profesionales que colaboren en las capacitaciones.
- Mantendrá reservas de medicamentos y materiales médicos en caso de emergencias.
- Coordinará rondas profesionales para velar por la salud de los albergados.
- Prestará las atenciones médicas que se requieran en los albergues y en los sectores afectados.

#### **11.1.5.- Departamento de Educación Municipal**

- Velará por el cumplimiento del Plan de Seguridad Escolar.
- Deberá poner a disposición las escuelas para la habilitación de albergues.
- Velará por los dispositivos de emergencia (luces, agua, extintores y otros)
- Fijará simulacros de evacuación y escape en cada uno de los establecimientos escolares.

#### **11.1.6.- Prensa y Comunicaciones**

- Mantendrá informada a la comunidad de forma clara y real de los acontecimientos, no creará pánico ni falsas expectativas.
- Entregará a la comunidad los números telefónicos y lugares donde acudir para solicitar ayuda o información.
- Velará por mantener una comunicación permanente con la comunidad.

### **12.- TURNO DE EMERGENCIA**

Constituye el período en el cual un equipo de funcionarios municipales, asume la obligación de responder ante los posibles sucesos que alteren la normalidad de la comunidad, en



conformidad a los llamados que formule el equipo comunal de emergencia. El jefe de turno debe estar en contacto con el Director Comunal de Emergencia.

El Encargado Comunal de emergencia deberá reunirse con los funcionarios que están de turno con el fin de coordinar su funcionamiento; como así mismo deberá estar en comunicación directa con otros servicios, tales como Carabineros, Bomberos y Consultorio de Salud.

### **13.- ALBERGUES**

Se consideran lugares para albergues los establecimientos educacionales de las comunas, las sedes sociales, entre otros.

Se entenderá que el establecimiento educacional que se utilice, deberá contar con todas las exigencias básicas para el buen funcionamiento. Asimismo deberá estar lo más cercano al lugar de la emergencia, con el fin de que los afectados puedan visitar sus hogares y su retorno sea lo más rápido posible.

Será el lugar más apropiado para cobijar y hospedar temporalmente a las personas y/o familias, quienes a consecuencia de una emergencia o desastre, han debido hacer abandono temporal o definitivo de sus viviendas.

Cada albergue deberá tener una capacidad acorde con la necesidad del momento y/o que requiera la emergencia.

Deberá contar también con cocina equipada, con el fin de prestar una "buena" estadía a los afectados por la emergencia.

Los servicios higiénicos, es un tema importante de abordar, ya que debe existir una separación entre los servicios higiénicos de hombres y mujeres, deberá estar implementado con cloro, papel higiénico, basurero, escobillones, etc.

#### **13.1.- Funcionamiento de los Albergues**

Será el departamento de Desarrollo Comunitario quién tendrá la responsabilidad de cumplir con la función principal de resolver las necesidades que surjan durante la estadía de los afectados, con el fin de lograr un eficiente funcionamiento de los mismos.

La encargada o los encargados de los albergues deberán estar en continuo contacto con el Encargado Comunal de Emergencia, con el fin de ir evaluando las diferentes situaciones y modificando todo aquello que sea necesario.



Cada albergue nombrará un encargado, cuya función principal deberá ser la de preocuparse de organizar el funcionamiento, seguir las indicaciones dejadas por la representante del Departamento de Desarrollo Comunitario como del Encargado de Emergencia Comunal, además deberá coordinar todas las tareas y/o labores necesarias para cubrir las áreas de alimentación, salud, higiene personal, aseo, etc. Entre las tareas estará la de formar comisiones de trabajo, comisiones de registro, de alimentación, de aseo, entre otras.

#### **14.- CONSIDERACIONES**

En caso de eventos de desarrollo lento (temporales) se definirá sucesivamente un *estado de alerta*, un *estado de pre emergencia* y un *estado de emergencia*.

*Estado de alerta:* se inicia desde el momento en que se recibe información o se percibe que ocurrirá un evento de este tipo. En este caso los integrantes del comité municipal de emergencia quedan disponibles en sus casas y ubicables telefónicamente y/o en forma radial.

El estado de alerta, lo declara el Alcalde.

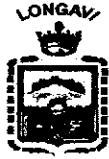
*Estado de Pre Emergencia:* se declara una vez que empieza el evento, lo que será indicado al jefe de cada sección por el Encargado Comunal de Emergencia, previa autorización del Presidente Comunal (Alcalde).

En esta etapa los diferentes departamentos dejarán los respectivos turnos de emergencia, quedando dispuestos para cumplir cualquier misión requerida por el encargado comunal de emergencia. Por otra parte se tomarán las medidas pertinentes relacionadas con el bienestar de las personas de turno, alimentación, vestuario, calefacción, etc.

El Encargado Comunal de Emergencia coordinará la operación de cada una de las secciones que forman el Comité Operativo Municipal de Emergencia.

*El Estado de Emergencia:* Lo declara el Alcalde y en este caso, los titulares de cada una de las secciones del Comité Municipal, concurren al municipio, a reunión organizativa.

#### **15.- PREVENCIÓN**



Se entiende por prevención; “conocer de antemano un daño o perjuicio y tomar las medidas necesarias”, “advertir de alguna cosa”, “prepararse de antemano para una cosa”.

La mejor barrera de protección que puede tener cualquier sociedad expuesta a los desastres, es precisamente la *prevención*. Esta se refiere a todas las acciones e iniciativas orientadas a evitar que los efectos causados por fenómenos naturales o inducidos por el hombre, se conviertan en desastres o en situaciones de emergencia; es decir, se transformen en registros de personas heridas o muertas, o en elevados índices de pérdidas materiales y económicas, que en la mayoría de los casos son irreparables.

Una efectiva prevención debe contemplar cuatro aspectos importantes, a saber, (1) Organización; (2) Riesgo-recursos; (3) Comunicación; (4) Estrategias de acción.

## **16.- FENOMENOS MÁS FRECUENTES**

### **16.1.- Inundaciones**

En las inundaciones las superficies de la tierra quedan cubiertas por el agua poniendo en peligro la vida de la comunidad. Son frecuentes en épocas de lluvia, aunque por ser una comuna agrícola con muchos canales de riego, esta situación se ve con mayor frecuencia afectando principalmente a los caminos aledaños, a los cauces de agua artificiales, entre otros.

Respecto a la prevención de este fenómeno natural, podemos tomar las siguientes medidas:

Minimizar la exposición a inundaciones a través de las siguientes acciones:

- a) Concientizar en la construcción de viviendas en lugares no inundables
- b) Inspección y evaluación de puntos críticos.
- c) Ejecutar un control de deforestación
- d) Realizar trabajos de defensa fluviales
- e) Realizar limpieza de canales, desagües, alcantarillas, etc.
- f) Realizar campañas de difusión.
- g) Realizar retiro de escombros o residuos no domiciliarios que no retire la empresa de recolección.

### **16.2.- Terremotos**

El rozamiento entre las placas tectónicas ocasiona una enorme acumulación de energía. Este proceso lento provoca fuertes deformaciones en las rocas en el interior de la Tierra, las



cuales, al romperse, hacen que la energía acumulada se libere de repente en forma de ondas y sacuda la superficie terrestre. A este fenómeno se le llama **TERREMOTO**.

Respecto a la prevención minimización de consecuencias de este fenómeno natural, podemos tomar las siguientes medidas:

- a) Reforzar cimientos de las viviendas?
- b) Identificación de suelos viables para habitabilidad.
- c) No construir viviendas en suelos poco firmes.
- d) Revisión de estructuras con constante peligro de colapso para posterior demolición.
- e) Velar porque se cumplan todas las medidas constructivas.
- f) Hacer simulacros en las escuelas, centros de salud, hogares, etc.
- g) Tener rutas de evacuación y refugios temporales.

### **16.3.- Deslizamientos de Tierra**

Son movimientos masivos de tierra, lodo, piedras y rocas; muchas veces producidos por la acción de la lluvia, la deforestación, la erosión de los suelos, como resultado principalmente de la acción destructiva de las personas.

Respecto a la prevención de este fenómeno natural, podemos tomar las siguientes medidas:

- a) Ejercer control sobre la tala de arboles
- b) Reforestación Planificada
- c) Realizar las construcción de barreras
- d) No construir en la parte baja de los cerros
- e) Construcción de talud en los faldeos de los cerros.

### **16.4.- Incendios forestales**

Son aquellos en que el fuego se propaga sin control en terrenos rurales a través de vegetación leñosa, ya sean nativos o antropogénicos (plantación para actividad económica).

Cabe destacar que el origen de estos incendios es la directa acción humana, la que se describe por descuidos o negligencias en la manipulación de fuentes de calor, escasa cultura ambiental, por intencionalidad directa o por prácticas agrícolas (quema de rastrojos). Respecto a la prevención de estos fenómenos, podemos tomar las siguientes medidas:

- a) Restringir las quemas de desechos agrícolas y forestales
- b) Educación de la comunidad escolar





- c) Difusión de campañas para la prevención de incendios forestales.
- d) Implementación de cortafuegos.
- e) Implementación de señalética con medidas básicas de prevención.
- f) Limpieza de pastizales y matorrales a orillas de camino.
- g) Verificar riesgos en construcciones (aislar y podar Arboles, extraer vegetación seca, construcción de cortafuegos, entre otras).
- h) Recolección de residuos no domiciliarios en sectores rurales y urbanos.

## 17.- TELEFONOS DE CONTACTO



ENTIDAD	NUMERO	ENCARGADO
Gobernación	9-62482070 73-22612434	Claudia Ramirez
Onemi	71-2 216362	Carlos Bernales
Daem.	73-2411933 73-2411937	Carlos Verdugo
Sapu	979797338 732411098	Mariluz chaparro Peña
Bomberos	732411087	Comandante
Carabineros	73-2673060	Capitán Patricio Parada Cerda
Aguas Nuevo Sur	9-98241435	Rodolfo Cortes (Supervisor de Redes)
Luz Parral	73-2461225	Sebastián Calderón
CGE	73-2562218	Erika Rubio
Luz Linares	73-2220944	Leonardo Alfaro
Ejercito	73-210059	Mayor Luis Muñoz B.
Hospital	73-2566453	Francisco Martínez
Municipalidad de Longaví	<b>957687437</b> <b>998897899</b> <b>996798728</b>	<b>Victor Burgos Almuna</b> <b>Valeria Arancibia Jaque</b> <b>Luis Fuentes</b>

#### 18.- MAPAS DE RIESGO DE LA COMUNA